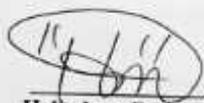




CONTRATO POR SERVICIOS DE AMENIZACION CON MUSICA INTERPRETADA CON MARIMBA

Nosotros: Josué Rene Melgar Ramos, mayor de edad, casado con identidad N° 1324-1981-00003 de nacionalidad hondureña, actuando en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de Tambla Lempira y el Sr. Heliodoro Deras Mejia con Identidad No. 1415-1954-00067, musico y agricultor, y con domicilio en Aldea San Antonio, Sensenti, Ocotepeque, actuando como contratista individual, declaramos estar de acuerdo en celebrar el siguiente contrato para los fines legales consiguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Objetivo **General:** Amenizar con música de Marimba la inauguración del proyecto de agua del casco urbano. **SEGUNDA: ACTIVIDADES:** El contratista realizara las actividades siguientes: **I.** Amenizara tocando diferentes melodías populares y folklóricas con marimba durante 5 horas. **TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El tiempo estipulado para completar las actividades descritas en la clausula anterior, será desde 9:00 am hasta las 2:00 pm del día 01 de marzo del 2019, haciendo un total de 5 horas continuas. **CUARTA: MONTO DEL CONTRATO:** El precio total del contrato es por la cantidad de siete mil setecientos setenta y uno lps. con 43 ctvs. (Lps. 7,771.43), del cual se le deducirá el 12.5% correspondiente al impuesto sobre la renta, por no estar sujeto al régimen de pagos a cuenta ante la SAR. De forma que el cheque a recibir por el contratista será por un valor de Lps. 6,800.00. **QUINTA: FORMA DE PAGO:** Se hará en un solo pago en cheque al final de la jornada ya antes expuesta en la clausula segunda. **SEXTA: SUMINISTRO DE MATERIALES:** Este será responsabilidad del contratista. **SEPTIMA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato podrá ser suspendido, cancelado total o parcialmente por parte del contratante, por causa de fuerza mayor que a juicio lo justifiquen o por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato. En caso de no haber justificación se cobrará un recargo de L. 500.00 por el atraso. **OCTAVA: ACEPTACION DEL CONTRATISTA:** en su condición antes indicada acepta todas y cada una de sus partes los numerales anteriores de este contrato. En fe de lo cual, y de común acuerdo firmamos este **Contrato** en el Municipio de Tambla, Departamento de Lempira el día 01 de marzo de 2019.


Josué Rene Melgar Ramos
Alcalde Municipal


Heliodoro Deras Mejia
Contratista



CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ELABORACION DE PLAN DE PROTECCION DE RECURSOS NATURALES

Nosotros: Josué Rene Melgar Ramos, mayor de edad, casado con identidad N° 1324-1981-00003 de nacionalidad hondureña, actuando en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de Tambla Lempira y el Sr. Marlon Javier Peña Velásquez con Identidad No. 1324-1981-00066 Ingeniero forestal, y vecino de este Municipio, actuando como contratista individual, declaramos estar de acuerdo en celebrar el siguiente contrato para los fines legales consiguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: Objetivo General:** Elaboración de plan de Protección de Recursos Naturales con un área 5859.75Hectareas, mediante la prevención de incendios forestales en el municipio de Tambla Lempira.

SEGUNDA: ACTIVIDADES: El contratista realizara las actividades siguientes: **1.** Georreferenciación y Delimitación del área del municipio con un mapa de riesgo de incendios forestales. **2.** Elaboración de diagnóstico sobre protección forestal. **3.** Elaboración de Plan Operativo Anual. **4.** Presentación del trabajo terminado al alcalde municipal y UMA. **TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El tiempo estipulado para entregar el documento terminado es de 2 semanas calendario a partir de la orden de inicio.

CUARTA: MONTO DEL CONTRATO: El precio total del contrato es por la cantidad de Once mil cuatrocientos veintiocho lempiras con 57/00 (Lps.11,428.57). El contratista debe presentar la respectiva facturación sujeta al Servicio De Administración de Rentas (SAR) y presentar la constancia de pagos a cuenta vigente, caso contrario la municipalidad le deducirá el 12.5% equivalente a Lps. 1,428.57 correspondiente al impuesto sobre la renta.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Se realizarán en un solo pago cuando el trabajo este realizado en su totalidad y de acuerdo al informe presentado por el contratista, quedando sujeto dicho pago a la disponibilidad financiera de la municipalidad de Tambla, Lempira

SEXTA: SUMINISTRO DE MATERIALES: Este será responsabilidad del contratista. **SEPTIMA: PARO DE ACTIVIDADES:** Si el proceso se detiene por causas mayores el contratista notificara por escrito a la Municipalidad. **OCTAVA: INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** en caso de incumplimiento del contrato en la entrega del plan en el tiempo estipulado se deducirán al contratista Lps. 300.00 por día de retraso.

NOVENA: ACEPTACION DEL CONTRATISTA: en su condición antes indicada acepta todas y cada una de sus partes los numerales anteriores de este contrato. En fe de lo cual, y de común acuerdo firmamos este **Contrato** en el Municipio de Tambla, Departamento de Lempira el día martes 12 de marzo de 2019.



Josué Rene Melgar Ramos
Alcalde Municipal



Marlon Javier Peña Velásquez.
Contratista